

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

27690 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace pública la convocatoria del premio «Margarita Xirgu», de teatro radiofónico, en su undécima edición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), reguladora de la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y a propuesta de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, acuerda:

Convocar, conjuntamente con Radio Exterior de España, el premio «Margarita Xirgu», de teatro radiofónico, en su undécima edición, con la finalidad de estimular la creación radiofónica iberoamericana, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar todos los escritores nacidos en España o en cualquiera de las naciones iberoamericanas de habla española. Quienes no hayan nacido en España ni Iberoamérica podrán concursar también si se han nacionalizado en algunos de los países que componen la comunidad de lengua castellana.

Segunda.—No podrán concursar las personas que mantengan relaciones laborales con el ente RTVE o con cualquiera de las sociedades anónimas que comprende (RNE o TVE). Tampoco podrán concursar quienes se hallen en la misma situación respecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional y del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Tercera.—Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos y estarán escritos en lengua castellana; no podrán ser adaptaciones ni siquiera en el caso de que la adaptación tenga, como base, algún cuento, novela, etc., original del propio concursante. Deberán, por otra parte, estar libres de todo compromiso anterior contraído con emisoras de radio, de TV, editoriales, empresas teatrales, cinematográficas, periodísticas o cualesquiera otras entidades similares.

Cuarta.—Los trabajos adoptarán el formato del guión radiofónico dramático, y los guiones estarán calculados para que su duración en antena no exceda de treinta minutos, ni sea inferior a veinticinco minutos. Los autores pondrán en juego, con las indicaciones pertinentes, cuantos recursos radiofónicos les parezcan necesarios para que el texto sea realizado lo mejor posible: Música, planos, sonoros, efectos especiales, etc.

Quinta.—No se admitirán más de dos guiones por autor y, de cada guión, se presentará original y cuatro fotocopias. Los autores concursarán mediante el sistema de plica. Los trabajos se harán llegar, por correo, a la siguiente dirección:

Radio Exterior de España
Concurso «Margarita Xirgu»
Apartado 156.202
28080 Madrid (España)

El plazo de admisión comenzará con la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 1 de marzo de 1996.

Sexta.—Los argumentos de los guiones serán de temática libre.

Séptima.—El jurado calificador estará constituido del modo siguiente: Un representante de Radio Exterior de España, un representante de la

Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, un crítico teatral, un autor de guiones dramáticos radiofónicos y un realizador de programas radiofónicos dramáticos.

Octava.—Se otorgará un premio único e indivisible de 500.000 pesetas. El guión premiado será realizado por los Servicios de Producción de Programas Dramáticos de «RNE, Sociedad Anónima».

Novena.—REE y el ICI se reservan el derecho de la transmisión y posible publicación tanto el guión premiado como de los finalistas. Los restantes guiones presentados se conservarán, durante tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique el fallo del jurado, en espera de que sus autores los reclamen. Al expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

Décima.—Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el jurado. El fallo del premio se dará a conocer en la primera quincena del mes de mayo de 1996 y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Duodécima.—La resolución de la presidencia de la AEI, concediendo el premio, al no agotar la vía administrativa, podrá ser recurrida, ante el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, mediante la interposición del recurso ordinario regulado en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27691 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Empleados Públicos, Fondos de Pensiones.

Por Resolución de 29 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Empleados Públicos, Fondo de Pensiones (F0091), concurriendo Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros sobre la Vida (G0030), como gestora, y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (D0025) como depositario.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 29 de noviembre de 1995, acordó designar como nueva entidad gestora a «Winterthur Pensiones, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Torano.